

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 630014003006-2020-00097-00

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante vista en el archivo 92 del expediente judicial, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR al apoderado judicial de la parte demandante, es decir a la abogada CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.733, la suma de \$ 1.787.931,00, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en el archivo 73 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 042 DEL 22 MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974e8676385d084b6f723c51bca2ef7abba2c3df3144228fe4c772520d6775ef**

Documento generado en 18/03/2022 09:34:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>